



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No 1000- **0380**

(**16 MAY 2024**)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 020 del 04 de Diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 020 del 04 de Diciembre de 2023, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2024", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplase, reduzca y/o modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2024.

Que la Dirección de Contabilidad expidió certificación 1320-2024-0014 de 14 de Mayo de 2024, donde, de conformidad con el artículo 82 del decreto 111 de 1996, da trámite a la incorporación de recursos por concepto de ajustes a las asignaciones efectuadas por el Gobierno Nacional mediante Documentos SGP 2024.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2024, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	T	DESCRIPCION	VALOR
1.1.02.06.001.03.01	C	Deporte y recreación	495.821.023
1.1.02.06.001.03.02	C	Cultura	371.865.767
1.1.02.06.001.03.03	C	Propósito general Libre inversión	4.710.299.725
1.1.02.06.001.04.01	C	Programas de alimentación escolar	269.980.486
1.1.02.06.001.05	C	Agua potable y saneamiento básico	2.279.819.435
1.3.01.01.002.06.01.02.01	C	Régimen subsidiado	24.832.654.494
1.3.02.01.002.06.01.02.03	C	Prestación del servicio de salud	361.356.866
1.3.03.01.002.06.01.02.02	C	Salud pública	1.167.883.463
TOTAL			\$34.489.681.259

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

CL	RUBRO	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.17.3.3.05.09.099	APORTES A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	20	2020730010020	\$495.821.023
C	2.15.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	18	2020730010031	\$371.865.767
C	2.19.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	17	2020730010060	\$100.000.000
C	2.19.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	17	2020730010060	\$100.000.000
C	2.19.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	17	2020730010060	\$100.000.000

[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No 1000-⁰³⁸⁰
(16 MAY 2024)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

C	2.19.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	17	2020730010060	\$300.000.000
C	2.08.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	17	2020730010042	\$110.000.000
C	2.08.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	17	2020730010038	\$800.000.000
C	2.05.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17	2020730010017	\$2.000.000.000
C	2.13.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	17	2020730010003	\$1.000.299.725
C	2.17.3.3.05.09.099	APORTES A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	17	2020730010022	\$200.000.000
C	2.09.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	54	2020730010066	\$269.980.486
C	2.19.3.3.01.02.004.01	SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO	16	2020730010019	\$1.500.000.000
C	2.19.3.3.01.02.004.02	SUBSIDIOS DE ALCANTARILLADO	16	2020730010019	\$779.819.435
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	19	2020730010043	\$24.832.654.494
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	21	2020730010043	\$361.356.866
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26	2020730010006	\$48.000.000
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26	2020730010007	\$1.119.883.463
TOTAL					\$34.489.681.259

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

16 MAY 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldeza de Ibagué

ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares
Revisado por: Luis Alejandro Lozano, Director Grupo de Presupuesto
Revisado por: Patricia Osorio Obando, Jefe Oficina Jurídica